



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-22-14-000-2022-00265-00

Auto de sustanciación No. 528

Neiva, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Amparo de Pobreza promovido por NINI JOHANNA MEDINA SILVA Y MARÍA GENNYS SILVA

En atención a la información suministrada el pasado 31 de mayo por el abogado Gerardo Castrillón Quintero, apoderado en pobreza designado a las señoras Nini Johanna Medina Silva y María Gennys Silva, esto es, que al comunicarse con ellas telefónicamente le informaron que ya contaban con un abogado quien iba o ya había presentado la demanda de revisión, lo cual fue corroborado porque a este Despacho correspondió el proceso de revisión radicado bajo el número 41001 22 14 000 2023 00077 00, el despacho **RESUELVE:**

RELEVAR del cargo de apoderado en pobreza al abogado GERARDO CASTRILLÓN QUINTERO, designado mediante auto del 15 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f7c47099bae845bb16c79e7d5f627bc1d074badbab32cbc4ce27a79dab03d5**

Documento generado en 21/06/2023 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>